

CONTRATO		
B	Nº	0892
DIA	MES	AÑO
14	06	21

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS DE USO INMEDIATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MARIA TERESA CABRERA ESQUIVEL REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMIRA "LA PROVEEDORA", Y POR LA OTRA: _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONSUMIDOR", _____

Para los efectos de este Contrato, se entiende por:

- a).- **Agencia Funeraria:** El establecimiento mercantil autorizado, en el que el proveedor prestará o proveerá el Servicio Funerario de uso inmediato.
- b).- **Anexo:** La orden de servicio, en la cual se enlistan los productos contratados que se incluyen en el servicio, así como el costo total y cualquier observación relativa a la prestación del servicio objeto del presente Contrato.
- c).- **Consumidor:** A la persona física o moral que adquiere o utiliza bienes y servicios funerarios.
- d).- **Proveedor:** A la persona física o moral que es comercializador de servicios funerarios, de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato.
- e).- **Servicio:** es el servicio funerario de uso inmediato que ofrece el proveedor y que contrata el consumidor para ser utilizado a la firma del presente contrato y que incluirá los productos enlistados en el anexo del presente contrato.

DECLARACIONES

I.- Declara "La Proveedora" que:

- a).- Es una persona física de nacionalidad Mexicana y suficiente capacidad para obligarse en los términos del presente Contrato.
- b).- Cuenta con correo electrónico **funeralescabrera2010@hotmail.com** y tel. **21 27 005, 961 10 53 257 Y 961 10 88412**
- c).- Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentra prevista la de **SERVICIOS FUNERARIOS**, así como posee los elementos adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato.
- d).- Su domicilio se encuentra ubicado en la calle **ING. MARIANO GARCIA SELA No. 1630, COL. CAMINERA, MPIO. TUXTLA GUTIERREZ, C.P. 29090, ESTADO CHIAPAS**, en cuya señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.
- e).- Se encuentra inscrita en el Registro Federal del Contribuyente con la Clave **CAET-660921-NR9**
- f).- Cuenta con la infraestructura, los elementos propios, los recursos técnicos y humanos suficientes para cumplir con sus obligaciones conforme a lo establecido en el presente Contrato.
- g).- Cumple con las licencias, permisos, avisos, certificados y autorizaciones previstas en las disposiciones legales y normas vigentes que corresponden para llevar a cabo las actividades que comprende la prestación del Servicio objeto de este Contrato.
- h).- Para la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación, señala el teléfono **21 27 005, 961 10 53 257** y correo electrónico **funeralescabrera2010@hotmail.com** con un horario de atención de **8:00 hrs a 16:00 hrs**.

II.- Declara "El Consumidor" que:

- a).- **En caso de Persona Moral:** Ser una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con el testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del _____ Notario Público No. _____, en _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio de _____ bajo el número _____ de fecha _____, y que el _____ en su carácter de representante legal, en este acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha _____ otorgada ante la fe del _____ Notario Público No. _____ del _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el No. _____, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este Contrato.
- a).- **En caso de Persona Física:** Es una persona física de nacionalidad _____ y suficiente capacidad para obligarse en los términos del presente Contrato.

Sr. (a): Mariel Gómez Sosa
 Fallecido: JULIO CESAR HERRERA
 Domicilio: Cra. Montecristo Col. Pte. Santa Lucia mz 7
 Ciudad: Tuxtla Teléfono: 9186943454 9181032743

Ataúd <u>100</u> Eco. <u>Moo. TOPACRUZ (2ENTD)</u>	<u>16700</u>
Equipo de Velación	<u>0</u>
Candeleros <u>H</u>	<u>0</u>
Floreros <u>H</u>	<u>0</u>
Cristo <u>I</u>	<u>0</u>
Cortinas (<u>x</u>) Biombo (<u> </u>)	<u>0</u>
Pedestal <u>II</u>	<u>0</u>
Cirios	<u>0</u>
Tramitación Muerte Natural	<u>0</u>
Tramitación Muerte Violenta	<u>0</u>
TRASLADOS NACIONALES	<u>0</u>
Carrosa Fúnebre	<u>0</u>
OTROS	<u>0</u>

SERVICIO DE CREMACIÓN

URNA

DELEGADO DE CUERPO

Debo(emos) y pagare(emos) Incondicionalmente a la orden de MARIA TERESA CABRERA ESQUIVEL en la Ciudad de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, La Cantidad de \$ _____ (_____)

Importe de la mercancía que arriba se detallan, el dia _____ de _____ de 20_____, en el caso de demora Pagaremos intereses moratorios al ____% mensual o al máximo que se autorice conforme a los Artículos 22 y 23 de la Ley Federal de protección al consumidor, más los gastos que ocasionemos hasta lograr el cobro total del importe de este documento.

Sub-total \$	<u>10,500</u>
I.V.A. \$	<u>1,680</u>
Total \$	<u>12,180</u>
Anticipo \$	
Resta \$	

PRESUPUESTO

ACEPTO EL PRESUPUESTO

CLASULAS

PRIMERA. CONSENTIMIENTO.- Las partes manifiestan su voluntad para celebrar el presente contrato cuya naturaleza jurídica es la prestación de Servicios Funerarios de uso inmediato.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente Contrato es la prestación de Servicios Funerarios de uso inmediato, por lo que "La Proveedora" se obliga a prestar el Servicio a "El Consumidor" y éste en consecuencia, se obliga a pagar como contraprestación un precio cierto y determinado.

TERCERA. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El servicio objeto del presente Contrato se realizará en _____ ubicada en _____

Colonia _____, Código Postal _____,

Delegación o Municipio _____, en la Ciudad de _____

"La proveedora" proporcionará el Servicio estipulado en el presente Contrato para el cuerpo de la persona que en vida llevó el nombre de: _____ La inhumación o cremación se efectuará a las _____ hrs del día _____ en el panteón u horno crematorio elegido por "El Consumidor" y que "La proveedora"

contrata por cuenta y orden de "El Consumidor".

CUARTA. PAGO DEL SERVICIO.- "El Consumidor" pagará como contraprestación a "La Proveedora" por el Servicio objeto del presente Contrato, la cantidad de \$ _____ Pesos _____ /100M.N.),

más el Impuesto al Valor Agregado de \$ _____ Pesos _____ /100M.N.),

sumando un total de \$ _____ pesos _____ /100 M.N.).

El importe señalado en esta Cláusula contempla todas las cantidades y conceptos referentes al Servicio y a lo señalado en su Anexo; por lo que "La Proveedora" se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad no estipulada en el presente Contrato.

QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "El Consumidor" efectuará el pago pactado por el Servicio en los términos y condiciones acordadas pudiendo ser en efectivo, con tarjeta de débito, tarjeta de crédito, transferencia bancaria, y/o cheque en el domicilio de "La proveedora", en moneda nacional, de la siguiente manera:

a).- La cantidad de \$ _____ pesos _____ /100M.N.) como anticipo a la firma del presente Contrato.

b).- El saldo por la cantidad de \$ _____ pesos _____ /100 M.N.) se cubrirá

dos horas antes de la salida del cortejo fúnebre de "La Proveedora".

En caso de que "El Consumidor" realice el pago con cheque y no se cubra el pago por causas imputables al librador, "La proveedora" tendrá el derecho de realizar el cobro adicional del **20%** (veinte por ciento) del valor del documento, por concepto de daños y perjuicios, en caso de que el cheque sea devuelto por causas imputables al librador, conforme a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

"La Proveedora" se obliga a emitir y entregar a "El Consumidor" al momento de que este último haya efectuado el pago total del Servicio la factura correspondiente o documento fiscal que ampare los cobros realizados por la prestación del Servicio conforme a la legislación correspondiente.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

"La Proveedora" se obliga a:

a).- Informar a "El Consumidor" sobre los paquetes de servicios con los que cuenta, los precios y tarifas de cada uno de ellos.

b).- Proporcionar a "El Consumidor" el catálogo de productos y servicios con que cuenta.

c).- Contar con las instalaciones adecuadas para la prestación del servicio y con los vehículos adecuados para la realización del traslado del cadáver en caso de que éste sea requerido por "El Consumidor".

d).- Contar con las licencias, permisos, autorizaciones, avisos y demás documentación que establezcan la legislación nacional que regule las actividades que comprende el Servicio objeto del presente Contrato.

e).- Contar con el personal calificado para llevar a cabo el Servicio.

f).- Abstenerse de condicionar la prestación del Servicio a la adquisición de un paquete o venta de productos.

g).- Prestar el Servicio conforme a lo ofrecido y/o publicitado por "La Proveedora", por lo que los costos del Servicio deberán de respetarse a la firma del presente Contrato.

h).- Entregar a "El Consumidor" la factura, recibo o comprobante en el que consten los datos específicos del Servicio objeto del presente Contrato.

"El Consumidor" se obliga a:

a).- Cumplir con lo establecido en el presente Contrato.

b).- Entregar a "La Proveedora" la documentación que éste le solicite para la prestación del Servicio.

c).- Realizar el pago correspondiente del Servicio conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta de este Contrato.

SEPTIMA. GARANTIA.- "La proveedora" garantiza que el Servicio objeto del presente Contrato se prestará en el domicilio señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato y en apego a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección al Consumidor y la NOM-036-SCFI-2016 Prácticas comerciales, requisitos de información y disposiciones generales en la prestación de servicios funerarios.

En caso de que "La Proveedora" no cuente o no pueda prestar el Servicio en la dirección señalada en el presente Contrato y su Anexo, ésta deberá de otorgarla a "El Consumidor" siempre y cuando así lo acepte, la prestación del Servicio en otro establecimiento con las mismas características y condiciones del Servicio contratado, sin costo extraordinario por el traslado o por cualquier otro concepto para "El Consumidor", o en su caso deberá reintegrar a "El Consumidor" todas las cantidades que éste le haya pagado por la prestación del Servicio, así como trasladar el cadáver al lugar que sea indicado por "El Consumidor" sin costo alguno.

OCTAVA. VENTA DE DERECHOS DE USO DE LOTES O FOSAS, NICHOS, OSARIOS O GAVETAS.- En caso de que en la prestación del Servicio se contemple la venta de derechos de uso de lotes o fosas, nichos, osarios o gavetas y de así requerirlo "El Consumidor", deberá especificarlo en el Anexo al presente Contrato, por lo que "La Proveedora" proporcionará a "El Consumidor" la siguiente información:

a).- Datos de localización del lote, fosa, nicho, osario o gaveta, anexando el plano de ubicación correspondiente, el cual deberá estar firmado y sellado por el concesionario autorizado.

b).- Vigencia de los derechos de uso de lotes o fosas de cementerio o panteón.

c).- Procedimiento para que los restos inhumanados en lote temporal tengan la opción de pasar a perpetuidad.

d).- En su caso deberá de indicar el monto, periodicidad y lugar de pago de las cuotas por concepto de mantenimiento.

e).- Indicar a "El Consumidor" que debe cumplir con el Reglamento Interno del Panteón o Cementerio respectivo y hacer la entrega de dicho reglamento.

f).- Los datos del título de concesión, autorización o contrato que faculte y autorice a la Proveedora llevar a cabo la venta.

NOVENA. CAUSAS DE RESCISION.- Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

a).- Que "Las Partes" no cumplan con lo estipulado en el presente Contrato.

b).- Si el Servicio prestado no corresponde con lo pactado y/o solicitado por "El Consumidor".

En caso de rescisión del presente Contrato, "La Parte" que incumpla deberá de pagar la pena convencional establecida en la Cláusula Décima, para lo cual se deberá informar por escrito a la parte que incumplió la causa de rescisión del presente Contrato, para que ésta, de así proceder, haga el pago correspondiente a la pena convencional.

DECIMA. PENA CONVENCIONAL.- En caso de incumplimiento por alguna de "Las Partes" a las obligaciones objeto del presente Contrato, la pena convencional será equivalente al **20** (veinte)% del precio total del Servicio, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (**I.V.A.**)

En caso de que alguna de "Las partes" requiera el pago de la Pena convencional por cualquier incumplimiento a lo establecido en el presente Contrato, deberá de solicitar por escrito el pago de dicha pena, debiendo "La Parte" que incumplió hacer el pago en los 5 (cinco) días hábiles siguientes de haber recibido el escrito de incumplimiento.

DECIMA PRIMERA. AVISO DE PRIVACIDAD.- Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, La Proveedora hizo del conocimiento al Consumidor del aviso de privacidad, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en adelante, derechos ARCO.

DECIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- Para todo lo relativo a la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente Contrato; "Las Partes" acuerdan someterse en la vía administrativa a la Procuraduría Federal del Consumidor, y en su caso de subsistir las diferencias, a la jurisdicción de los tribunales competentes del lugar donde se celebra este Contrato.

Leído que fue y una vez hecha la explicación de su alcance legal y contenido, este Contrato se firma por duplicado en cada una de las hojas y al calce, en la Ciudad de _____, del año _____, entregándosele una copia del mismo a "El Consumidor".

(Firma) "La Proveedora"

(Firma) "El Consumidor"

Este Contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor con el Número 2434-2017 de fecha 04 de JULIO del 2017. Cualquier variación del presente Contrato en perjuicio de "El Consumidor", frente al Contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

Autorización con fines mercadotécnicos o Publicitarios:- "El Consumidor" SI () NO () acepta que "La Proveedora" ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada con motivo del presente Contrato y SI acepta () NO acepta () que "La Proveedora" le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

(Firma) "Firma de autorización de "El Consumidor"